



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sechura, 13 de Abril del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2022-MPS-GM/GSC.

VISTO:

El Informe N°147-2022-MPS-GM-GSC/SGC de fecha 06.04.2022 donde el Sub Gerente de Comercialización deriva el expediente administrativo, para la emisión de la Resolución respectiva, autorizando el CAMBIO DEL NOMBRE COMERCIAL, en la Licencia de Funcionamiento definitiva N°011-1991, para el establecimiento denominado: **"TOMY CHICKEN"**, ubicado en Calle San Martín N°398 - Sechura, con código catastral N°20080101026022010101001, con el giro comercial: POLLERIA (041110).

CONSIDERANDO;

Que, con expediente de Reg. N°3955 de fecha 28/03/2022, el SR. AUGUSTO ROBERTO ZAVALETA AMAYA, identificado con DNI N°02743267, solicita CAMBIO DEL NOMBRE COMERCIAL, en la Licencia de Funcionamiento Definitivo N°011-1991, del **Establecimiento Comercial: "POLLERIA "MARISOL" A Nombre Comercial "TOMY CHICKEN"** con RUC N°10027432676, ubicado en Calle San Martín N°398 - Sechura, dado que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura.

Que, con documento del visto sobre Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Natural, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente y este cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N°015-2011-MPS, Ordenanza Municipal N°11-2019-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, **AUTORIZANDO EL CAMBIO DEL NOMBRE COMERCIAL.**

Que, en su reporte de FICHA RUC del contribuyente, la actividad principal que ejerce es actividades de Restaurantes y servicio móvil de comidas, declarando un área total solicitada de 55.00 m².

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, el D.L. N°1271, en su "Artículo 11-A.- Transferencia de licencia de funcionamiento.- Indica que la Licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación.

...///

M. P. S. S. G. P. R. E. I. 2018



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2022-MPS-GM/GSC.

El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia”.

Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.

El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”.

Que, siendo facultad en nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificando que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO, REPRESENTADO POR EL SR. AUGUSTO ROBERTO ZAVALTA AMAYA, EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N°011-1991, DE POLLERIA “MARISOL” A NOMBRE COMERCIAL “TOMY CHICKEN”, CON EL GIRO COMERCIAL: POLLERIA, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N°398 - SECHURA, CON CODIGO CATASTRAL N°20080101026022010101001, CUYA VIGENCIA ES A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DEL 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No se autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ing. DOMINGO CHAPILLIQUÉN QUEREVALÚ
GERENTE